



Factura: 002-002-000025658



20170906003P03104

PROTOCOLIZACIÓN 20170906003P03104

POSESIÓN EFECTIVA PARA RETIRO DE MONTEPÍOS, Y BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES, PÓLIZAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES; SEGUROS Y PARA ACCEDER AL BONO DE DESARROLLO HUMANO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:21)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVARADO SOTOMAYOR JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930154943
ALVARADO SOTOMAYOR MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924964828

nes:

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

N°:	20170906003P03104
-----	-------------------

ACTO O CONTRATO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:21)
------------------------	-----------------------------------

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO SOTOMAYOR GABRIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924964828	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVARADO SOTOMAYOR JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930154943	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

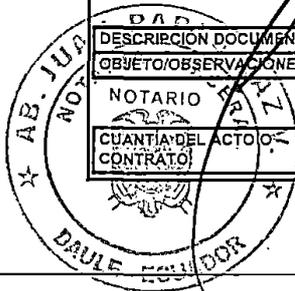
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION			
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	
GUAYAS	DAULE	DAULE	

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
NOTARIO	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

N° TRAMITE: 15694-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

01/03/18 2.1.1



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA # 2017-09-06-03-P003104
2 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS
3 DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS DEJADOS POR
4 EL CAUSANTE **MANUEL ISAAC ALVARADO GONZALEZ**.-----
5 En la ciudad de Daule, cabecera cantonal del mismo nombre,
6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
7 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante
8 mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, Abogado
9 Notario Titular Tercero de este Cantón, y en atención a la petición
10 formulada por **LOS SEÑORAS JUAN MANUEL ALVARADO**
11 **SOTOMAYOR Y GABRIELA MARÍA ALVARADO**
12 **SOTOMAYOR**, por sus propios derechos solicitándome se les
13 proceda receptar la declaración juramentada tendientes a obtener
14 la posesión efectiva pro indiviso sin perjuicio de terceros de los
15 derechos y acciones hereditarios de las acciones mencionados
16 en la declaración juramentada de posesión efectiva, para lo cual
17 me presentan los siguientes instrumentos: a) El acta de defunción
18 del señor **MANUEL ISAAC ALVARADO GONZALEZ**, fallecido
19 con fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, en el Cantón
20 Guayaquil; b) Las partidas de nacimiento. Al efecto en ejercicio
21 de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a
22 la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de
23 la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley
24 expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y
25 seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro
del ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la

declaración juramentada de **LOS SEÑORAS JUAN MANUEL**
ALVARADO SOTOMAYOR Y GABRIELA MARÍA



29
30
31
32

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ALVARADO SOTOMAYOR, por sus propios derechos, quienes
2 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
3 domicilio en la ciudad de Guayaquil, de tránsito en esta ciudad, a
4 quienes de conocerlos doy fe; y, al efecto, instruidos por mí el
5 Notario, sobre la responsabilidad que tienen que decir la
6 verdad, con juramento declara: a) Que el causante FALLECIDO
7 con fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, en el Cantón
8 Guayaquil, el señor **MANUEL ISAAC ALVARADO GONZALEZ**,
9 en el Cantón Guayaquil; quien era dueño de las acciones que se
10 mencionan en la declaración juramentada de posesión efectiva,
11 sobre el cual tienen derecho sus hijos, JUAN MANUEL
12 ALVARADO SOTOMAYOR Y GABRIELA MARÍA
13 ALVARADO SOTOMAYOR; b) Que lo afirmado se ratifican con
14 el acta de defunción, y partidas de nacimiento, incorporadas a
15 esta acta, por lo que cumplen los requisitos previstos en la
16 referida norma legal antes citada, queda concedida la
17 POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DEL CAUSANTE EL
18 SEÑOR **MANUEL ISAAC ALVARADO GONZALEZ**, a favor de
19 los peticionarios sus hijos. El original de esta diligencia, se
20 incorpora al Protocolo.

21
22
23
24
25
26

J.P.H.V.
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mi, en fe de ello
confiero esta *segunda*
Copia, en *27* **fojas útiles**
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

23 ENE 2018
Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA # 2017-09-06-03-P003104
2 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN
3 EFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORAS JUAN
4 MANUEL ALVARADO SOTOMAYOR Y GABRIELA
5 MARÍA ALVARADO SOTOMAYOR-----

6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, hoy día **VEINTINUEVE DEDICIEMBRE DEL**
9 **DS MIL DIECISIETE**, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO**
10 **HAZ VILLAGRÁN**, Abogado Notario Titular Tercero de
11 este Cantón, comparecen **LOS SEÑORES JUAN**
12 **MANUEL ALVARADO SOTOMAYOR**, quien declara
13 ser de estado civil soltero, de profesión ingeniero, por
14 sus propios derechos, **GABRIELA MARÍA**
15 **ALVARADO SOTOMAYOR**, quien declara ser de
16 estado civil soltera, de profesión azafata, por sus
17 propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
18 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
19 de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y
20 contratar a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe.
21 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
22 pública de **DECLARACION JURAMENTADA DE**
23 **POSESION EFECTIVA**, a la que proceden por sus
24 propios derechos, con amplia y entera libertad para su
25 otorgamiento me presentan la minuta que dice así:--.-

26 Al fallecimiento de mi padre **ALVARADO GONZALEZ**
27 **MANUEL ISAAC**, de fecha **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE**
28 **DEL DOS MIL ONCE** conforme lo justifico con la partida de



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 defunción que adjunto, quedamos en calidad de herederos
2 Universales, llamados Juan Manuel Alvarado Sotomayor y
3 Gabriela María Alvarado Sotomayor, tal como lo justificamos
4 con las partidas de nacimiento que adjuntamos a la presente
5 minuta, quedando para sus herederos los derechos y
6 acciones de la siguiente manera: **UNO.-** Derechos y acciones
7 de mi difunto padre del cual era propietario, así como
8 también del CINCUENTA PORCIENTO de los derechos y
9 acciones que le pertenecen a la cónyuge sobreviviente
10 Shaffer Hlozek Elizabeth Ann, por haber adquirido en
11 sociedad conyugal con mi padre como consecuencia de sus
12 gananciales, siendo ellos accionistas de la compañía
13 Ultranova S.A. constituida el uno de diciembre del dos mil
14 diez, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón
15 Guayaquil; Registrado en el Registro Mercantil de Guayaquil
16 el ocho de diciembre del dos mil diez, con número dos-tres-
17 cinco-uno-dos; y, con número de expediente registrado en la
18 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número
19 uno-cuatro-uno-seis-dos-nueve; **DOS.-** Derechos y acciones
20 de mi difunto padre del cual era propietario, así como
21 también del CINCUENTA PORCIENTO de los derechos y
22 acciones que le pertenecen a la cónyuge sobreviviente
23 Shaffer Hlozek Elizabeth Ann, por haber adquirido en
24 sociedad conyugal con mi padre como consecuencia de sus
25 gananciales, siendo ellos accionistas de la compañía
26 Portoccidente S.A. constituida el uno de diciembre del dos

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 Sexto del cantón Guayaquil; Registrado en el Registro
2 Mercantil de Guayaquil el ocho de diciembre del dos mil diez,
3 con número de registro dos-tres-cuatro-tres-uno; y con
4 número de expediente registrado en la Superintendencia de
5 Compañías, Valores y Seguros número uno-cuatro-uno-seis-
6 tres-dos; **TRES.-** Derechos y acciones de mi difunto padre del
7 cual era propietario, así como también 0 del CINCUENTA
8 PORCIENTO de los derechos y acciones que le pertenecen a
9 la cónyuge sobreviviente Shaffer Hlozek Elizabeth Ann, por
10 haber adquirido en sociedad conyugal con mi padre como
11 consecuencia de sus gananciales, siendo ellos accionistas de
12 la compañía Contitalia S.A. constituida el nueve de agosto del
13 dos mil once, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del
14 cantón Guayaquil; Registrado en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil el veinticuatro de agosto del dos mil once, con
16 número de registro uno-cinco-uno-uno-tres; y con número de
17 expediente registrado en la Superintendencia de Compañías,
18 Valores y Seguros uno-cuatro-uno-seis-tres-cuatro;
19 **CUATRO.-** Derechos y acciones de mi difunto padre del cual
20 era propietario de acciones dentro de la compañía,
21 ALVARADOSCHAFFER Y ASOCIADOS C. LTDA.
22 (ALVASCHAFFER), constituida el treinta y uno de mayo de
23 mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Séptimo del
cantón Guayaquil; Registrado en el Registro Mercantil de
Guayaquil el veintinueve de junio de mil novecientos noventa,
con número seis-nueve-ocho-seis; y con número de



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 expediente registrado en la Superintendencia de Compañías,
2 Valores y Seguros cinco-ocho-cero-uno-nueve; **CINCO.-**
3 Derechos y las acciones de mi difunto padre del cual era
4 propietario de las acciones que tiene dentro de la compañía,
5 BATUAT S.A. constituida el quince de mayo del dos mil cinco,
6 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Registrado en
7 el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de junio del dos mil
8 cinco, con número de registro uno-cero-tres-cinco-nueve; y
9 con número de expediente registrado en la Superintendencia
10 de Compañías, Valores y Seguros uno-uno-nueve-tres-dos-
11 cūatro. La señora Shaffer Hlozek Elizabeth Ann, como
12 cónyuge sobreviviente y por sus gananciales es propietaria
13 de las restantes acciones y derechos, toda vez que los bienes
14 fueron adquiridos durante la existencia conyugal; y, que dentro
15 de esa existencia matrimonial, procrearon dos hijos de
16 nombres ALVARADO SCHAFFER DANIEL ALEXANDER con
17 número de cédula cero-nueve-cero-ocho-seis-ocho-ocho-cero-
18 tres-nueve; y, ALVARADO SCHAFFER ANDREW MANUEL
19 con número de cédula, cero-nueve-cero-ocho-seis-ocho-ocho-
20 cero-ocho-ocho quienes vendrían a ser nuestros medios
21 hermanos de sangre, manifestado estos hechos queda
22 aclarado que no somos los únicos y universales herederos de
23 los bienes dejados por el "de cujus"; tal cual lo describe el
24 artículo mil veintinueve del Código Civil, dejando a salvo
25 derechos de terceros. Con los antecedentes arriba expuestos
26 constituyendo los fundamentos de hecho de mi petición y



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.10. 0008464**

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Sexto** del Cantón GUAYAQUIL el **01/Diciembre/2010**, que contienen la constitución de la compañía **PORTOCCIDENTE S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2010.3927 de 06/Diciembre/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

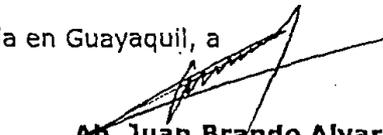
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PORTOCCIDENTE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

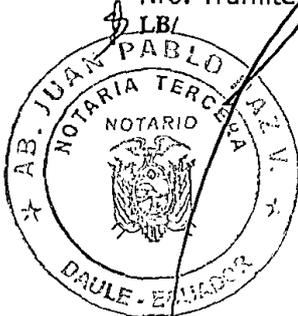
Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

- 7 DIC 2010


Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías



Exp. Reserva 7334360
Nro. Trámite 2.2010.3779



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	141632
No. de RUC de la Compañía:	0992729724001
Nombre de la Compañía:	PORTOCCIDENTE S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900168717	ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902518538	SCHAFFER HLOZEK ELIZABETH ANN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

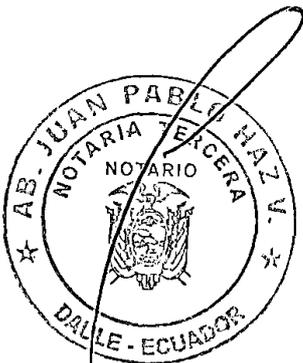
FECHA DE EMISIÓN: 11/12/2017 17:55:39

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001601449

11/12/2017 17:49:56





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.11.

0004551

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Sexto** del Cantón GUAYAQUIL el **09/Agosto/2011**, que contienen la constitución de la compañía **CONTITALIA S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2011.2313 de 16/Agosto/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONTITALIA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

16 AGO 2011

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

141634

No. de RUC de la Compañía:

0992729953001

Nombre de la Compañía:

CONTITALIA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900166717	ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902518539	SCHAFER HLOZEK ELIZABETH ANN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 11/12/2017 17:56:31

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001601453

11/12/2017 17:50:48



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000-15

RESOLUCION No. 90-2-1-0001741

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de mayo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima ALVARADOSCHAFFER Y ASOCIADOS S.A. (ALVASCHAFFER);

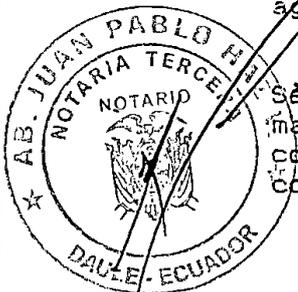
QUE la señora Jannet de Rendón, con el patrocinio del abogado Gabriel Vergara V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1171 del 12 de mayo, 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ALVARADOSCHAFFER Y ASOCIADOS S.A. (ALVASCHAFFER) con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Undécimo, seguido de "Gerente Ejecutivo" agréguese "...y Gerentes Técnicos".

ARTICULO SEGUNDO:- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de



g

00000 16

Foja 2 de 2 **0001741**
Resolución No. 90-2-1-1-
Compañía: ALVARADOSCHAFER Y ASOCIADOS S.A. (ALVASCHA-
FFER)

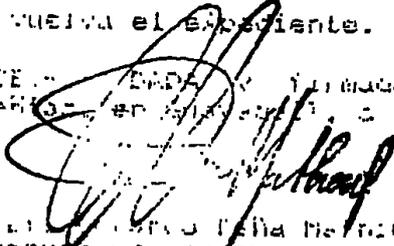
esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE... firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil



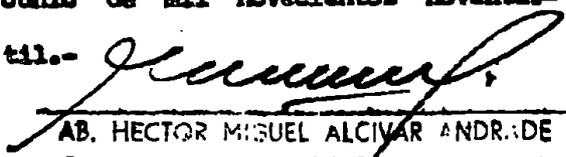
19 JUN. 1990

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

COMUNIQUESE
DL: ALVAR

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 21.457 a 21.458 , número 6.985 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.631 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

58019

No. de RUC de la Compañía:

0991078541001

Nombre de la Compañía:

ALVARADOSCHAFFER Y ASOCIADOS C. LTDA. (ALVASCHAFFER)

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900166717	ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC	ECUADOR	NACIONAL	\$ 399 ⁸²⁰⁰	N
2	0908688088	ALVARADO SCHAFFER ANDREW MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁰⁴⁰⁰	N
3	0907268403	MINDIOLA DE LA TORRE GREGORIO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁰⁴⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 11/12/2017 15:26:02

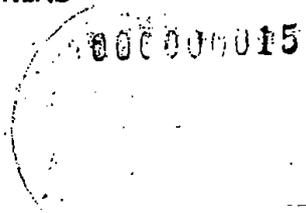
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001600968



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 05.G.II. 0003067

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía BATUAT S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL, el 18/Mayo/2005.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04120 del 3 de agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía BATUAT S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil,

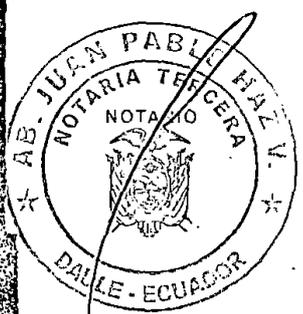
23 MAYO 2005

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURIDICO



Exp. Reserva 7052408
Nro. Trámite 2.2005.1318

Doy fe que es verdad el documento
se me exhibió y se dio fe en la forma
Guayaquil,
EL NOTARIO



DR. PIERO ANTONIO VASCO
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

09 JUN. 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	119324
No. de RUC de la Compañía:	0992405996001
Nombre de la Compañía:	BATUAT S.A.
Situación Legal:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900168717	ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC	ECUADOR	NACIONAL	\$ 790 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0908688088	ALVARADO SCHAFFER ANDREW MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

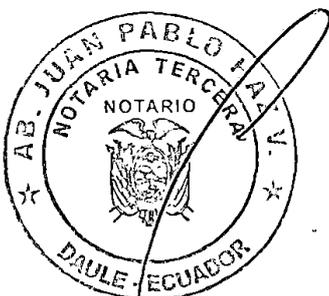
FECHA DE EMISIÓN: 11/12/2017 17:53:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001601444

11/12/2017 17:47:39





ANEXO 2196

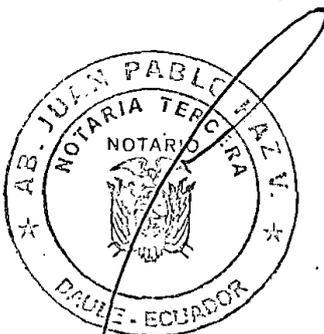
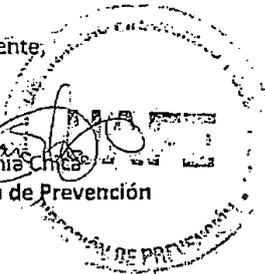
Quito, D.M., 17 de enero del 2018

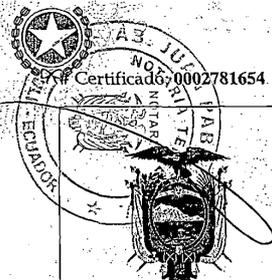
DATOS INFORMATIVOS SUJETO OBLIGADO	
Código de Registro:	6662
Número de Registro Único del Contribuyente:	0900198557001-
Razón Social:	HAZ QUEVEDO JUAN ANTONIO
Período de Reporte:	Diciembre 2017
Tipo de Reporte:	RESU
Nombre del sector al que pertenece:	NOTARIAS
Fecha de Reporte:	Corte al 15 de enero de 2018
Representante Legal/Oficial de Cumplimiento:	DR. ANTONIO HAZ QUEVEDO
Domicilio:	10 DE AGOSTO DE 205 Y PICHINCHA 1ER. PISO OF. 141
Teléfono institucional:	42524861
Correo electrónico:	olgahazvillagran@gmail.com
Tipo de infracción:	Incumplimiento de la obligación de reporte

Particular que pongo en su conocimiento para dar continuidad al proceso Administrativo Sancionador correspondiente.

Atentamente,

Econ. Vanie Chica
Directora de Prevención





USD \$3.00

No. 3130527



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACION

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 12 del mes de Diciembre de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 04, FOLIO 125, ACTA 1325, del AÑO 1987, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **ALVARADO SOTOMAYOR GABRIELA MARIA**, C.I. 092496482-8, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 26 del Mes de Octubre del Año 1986 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **SOTOMAYOR GUERRERO CARMEN FANNY**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



USD \$3.00

No. 3130528



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 12 del mes de Diciembre de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO:03, FOLIO:280, ACTA:488, del AÑO 1990, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **ALVARADO SOTOMAYOR JUAN MANUEL**, C.I. 093015494-3, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 15 del Mes de Agosto del Año 1989 en Carbo /concepcion/ Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **SOTOMAYOR GUERRERO CARMEN FANNY**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec.
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



USD \$3.00

No. 3130526



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 6 de Diciembre de 2011 en el TOMO 57, FOLIO 47, ACTA 11247, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2011, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Manuel Isaac Alvarado Gonzalez, con Cédula Identidad: 0900168717, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de TERESA, GONZALEZ, C.I.: xxxxxxxx, y de LUIS, ALVARADO, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Schaffer Hlozek, Elizabeth Ann, Cédula Identidad: 0902518539.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 28 de Noviembre de 2011.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 12 de Diciembre de 2017.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.10. 0008466**

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Sexto** del Cantón GUAYAQUIL el **01/Diciembre/2010**, que contienen la constitución de la compañía **ULTRANOVA S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. **SC.IJ.DJC.G.2010.3913** de **03/Diciembre/2010**, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ULTRANOVA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

- 7 DIC 2010


Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías



Exp. Reserva 7334362
Nro. Trámite 2.2010.3778

CEB



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	141629
No. de RUC de la Compañía:	0992730005001
Nombre de la Compañía:	ULTRANOVA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900168717	ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902518539	SCHAFFER HLOZEK ELIZABETH ANN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 11/12/2017 17:54:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001601447

11/12/2017 17:49:12



Donde soy accionista



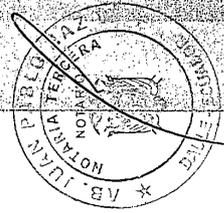
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Donde soy Accionista

Identificación Persona: **0900168717**

Nombre Persona: **ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC**

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cía	Valor Nominal
141629	ULTRANOVA S.A.	ACTIVA	400.0000	800.0000	1.0000
141632	PORTOCCIDENTE S.A.	ACTIVA	400.0000	800.0000	1.0000
141634	CONTITALIA S.A.	ACTIVA	400.0000	800.0000	1.0000
59310	ALVARADOSCHAFFER Y ASOCIADOS C. LTDA (ALVASCHAFFER)	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	393.6200	400.0000	0.0400
119324	BATUAT S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	790.0000	800.0000	1.0000



33
Hand Key
4/13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DEPTO. DE PROCESAMIENTO DE DATOS

IDENTIFICACION

DATOS DE FILIACION

Cédula: 200102871-7 Cond. Elect. CIUDADANO Nacionalidad: ECUATORIANA

Apellidos y Nombres: ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC

DATOS DE NACIMIENTO: Día 08 Mes MARZO Año 1940

Provincia: GUAYAS CANTÓN: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: Pag. 013 Acta 00407 Lugar: SANTA ELENA Provincia: GUAYAS

Ind. Dact: E339912243 Estado Civil: CASADO Conyuge: ELIZABETH SOMASER

Instrucción: SUPERIOR Profesión: ECONOMISTA

Padre: ALVARADO Madre: TERESA GONZALEZ

Nacionalidad Padre: ECUATORIANA Nacionalidad Madre: ECUATORIANA

Domicilio: Calle: BALDOMERO Número de la Casa: 1147

Provincia: GUAYAS CANTÓN: GUAYAS Parroquia: SANTA ELENA

MATRIMONIO: Tomo: 000 Pag: 000 Acta: 00108 Fecha: 00/00/00

Provincia: CANTÓN: Parroquia:

DEBUCIÓN: Tomo: Pag: Acta: Fecha:

Provincia: CANTÓN: Parroquia:

Fecha de Renovación: 12/09/2008

Observaciones:

REN
ay: 0 6

[Handwritten signature]



Instituto Ecuatoriano de Registro Civil e Identificación No. 0944

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. Divs. Mixto

CERTIFICO

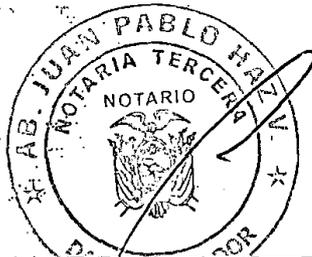
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

2013-04-02

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



C.I. 0900168717 - ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC	000000061949
Tarjetas índice 02/04/13 09:31:49	JENNIFER JAZMIN DELGAD 200101228516032

MODUC

REGISTRO SELECCIONADO

12:42:55

Cédula: 090016871 - 7 FALLECIDO

Nacion: ECUATORIANA*****

el/Nom: ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC

F/Nac 08 11 1940

Lug/Nacimien : SANTA ELENA**** SANTA ELENA***** SANTA ELENA **
Lug/Año/Ins: 244106040 1940 Sexo MASCULINO Tom 011 Cla Pag 0136 Act 00407

Indiv/Dac: E3333I2242 Instrucción SUPERIOR Profesión ECONOMISTA
Est/Ci CASADO Conyuge ELIZABETH ANN SCHAFFER HLOZEK

Pad: LUIS ALVARADO
Mad: TERESA GONZALEZ

Nac ECUATORIANA*****
Nac ECUATORIANA*****

Cod/Domicilio GUAYAS***** GUAYAQUIL***** GARCIA MORENO
Calle: MALDONADO Num/casa: 01406
Bloqueado por:
VALIDACION DE DATOS:

Fec/Act: 06 / 12 / 2011

Fec/Emision: 12 / 09 / 2003

F3: Salir

F12: Cancelar

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0944

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dfivs. Mixto

CERTIFICO

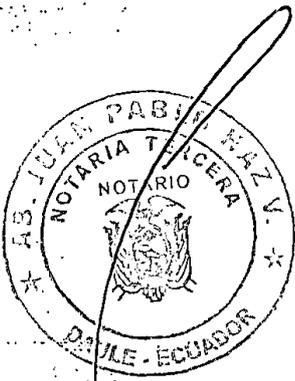
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

70 48 8102

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



80238

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA 0900168717-7

ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC
ELENA/SANTA ELENA

1949
1949
1949



ELIZABETH SCHATTER
SUPERIOR ECONOMISTA

12/09/2018

REN 0520164
Gys

(A)
Alvarado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0900168717
CÉDULA

ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC

GUAYACIL
CANTÓN
ZONA

E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

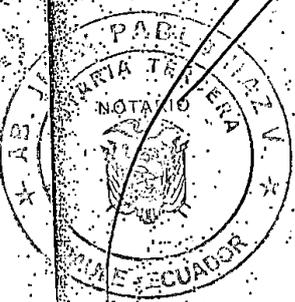
Alvarado
MANUEL ISAAC ALVARADO GONZALEZ
CANTÓN GUAYACIL
ZONA URBANA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

quier falla
gistrador



TRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 053015494-3

APellidos y Nombres: ALVARADO SOTOMAYOR JUAN MANUEL

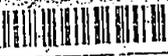
Lugar de Nacimiento: GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de Nacimiento: 1989-08-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Soltero

INSTRUMENTO SUPERIOR ESTUDIANTE E033312242

APellidos y Nombres del Padre: ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC

APellidos y Nombres de la Madre: SOTOMAYOR GUERRERO CARMEN FANNY

Lugar y Fecha de Expedicion: GUAYAQUIL 2010-01-19

Fecha de Expiracion: 2020-01-19




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 0930154943

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVARADO SOTOMAYOR JUAN MANUEL

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	25
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

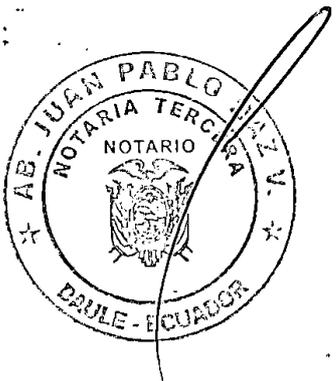
Daniel Torres C.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

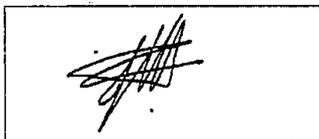
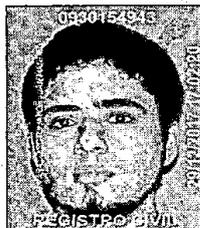
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930154943

Nombres del ciudadano: ALVARADO SOTOMAYOR JUAN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC

Nombres de la madre: SOTOMAYOR GUERRERO CARMEN FANNY

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2010

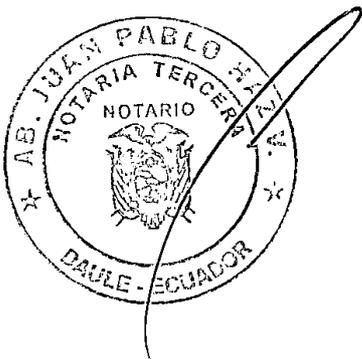
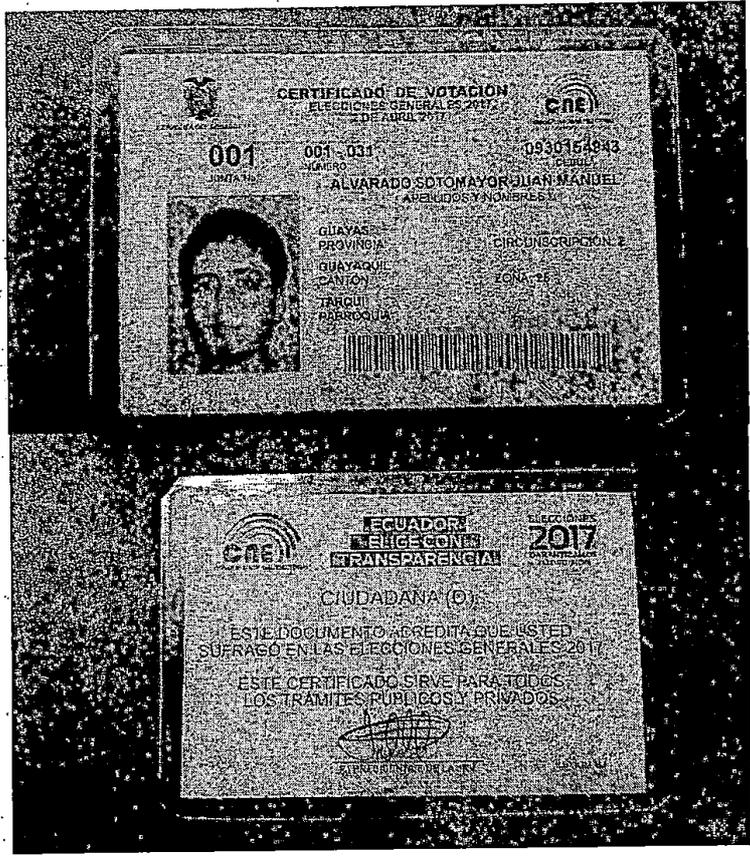
Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



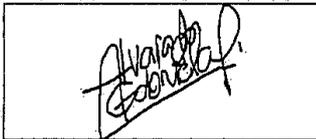
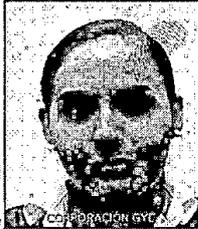
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924964828

Nombres del ciudadano: ALVARADO SOTOMAYOR GABRIELA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALVARADO GONZALEZ MANUEL ISAAC

Nombres de la madre: SOTOMAYOR GUERRERO CARMEN FANNY

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION

CIUDADANIA: 091816756-0

HAZ ARMAS JORGE WASHINGTON
 GUAYAS
 TARIQUI
 PARROQUIA

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
 HAZ VILLACQUEZ JORGE WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ATANAG MORENO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2017-02-16
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

209 JUNTA No.
 209-037 NUMERO
 0918167560 CEDULA

HAZ ARMAS JORGE WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 TARIQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
 ZONA 1

FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

AB HAZ ARMAS JORGE WASHINGTON

Metricula No: 09-2015-363
 Cedula No: 0918167560
 Fecha de Inscripcion: 15/07/2015
 Metricula anterior: N
 Tipo de sangre: O+

NOTARIO
 JUAN PABLO
 BAILE
 ECUADOR

ADVERTENCIA

Este documento es unico, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Publicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitucion y las Leyes de la Republica

Dr. Andrea Alexandra Novoa
 Directora General

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 amparado en los artículos mil veintiocho y mil veintinueve del
2 Código Civil, acudo ante usted señor Notario, solicitándole que
3 en virtud de lo dispuesto en el numeral doce del artículo
4 dieciocho de la Ley Notarial reformada, se digne en
5 concedernos a favor de Juan Manuel Alvarado Sotomayor y
6 Gabriela María Alvarado Sotomayor, POSESIÓN EFECTIVA
7 DE LOS BIENES dejados por el causante y de forma
8 particular de las acciones de las compañías arriba descritas
9 pertenecientes a mi padre ALVARADO GONZALEZ MANUEL
10 ISAAC. Previamente señor Notario, antes de levantar el
11 ACTA, díguese recibir la DECLARACIÓN JURAMENTADA
12 DEL PETICIONARIO, conforme lo dispone la norma notarial
13 invocada. La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.
14 El trámite que deberá darse a esta causa es especial,
15 conforme a la Ley Notarial en su numeral doce artículo
16 dieciocho. La Notificaciones que me correspondan las
17 recibiere a los siguientes correos electrónicos
18 jorge.haz@hotmail.com y jorgehazvillagomez@gmail.com. .-.-
19 Solicito se me confiera tres copias certificadas del ACTA
20 para su respectiva inscripción en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil y el de la Propiedad, tal como lo dispone el
22 artículo ciento noventa de La Ley de Compañías y la Ley de
23 Registros. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades
24 de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento
público.- (Firmado (Ilegible) ABOGADO JORGE HAZ ARMAS.
Registro número NUEVE- DOS MIL QUINCE- TRESCIENTOS
SESENTA Y TRES. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados los
2 respectivos documentos de Ley. En consecuencia la otorgante se
3 afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Quedan agregados
4 a ésta todos los documentos de Ley. Leída que fue la presente
5 Escritura Pública por mí, el Notario, de principio a fin y en alta
6 voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de
7 sus partes, se afirman, ratifican; de todo lo cual, Doy fe.--

8 ..

9

10



11 Sr. JUAN MANUEL ALVARADO SOTOMAYOR
12 C.C. 093015494-3 C.V. 001-031

13

14

15



16 Srta. GABRIELA MARÍA ALVARADO SOTOMAYOR
17 C.C.092496482-8 C.V.

18

19

20

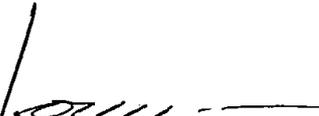
21

22

23

24

25


AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

26

27

28

29

30

31

32

Se Otorga ante mi, en fe de ello
confero esta... *Segunda*
Copia, en *23* **fojas útiles**
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.
23 ENE 2018
Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR